

REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE PAGOS

El H. Consejo Universitario en sesión del 9 de junio de 1975, aprobó la modificación al artículo 1º de este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo 1º.- La Universidad percibirá por los servicios que presta, las siguientes cuotas anuales:

VII. Por Exámenes:

1. Extraordinarios.\$ 40.00

VIII. Por Exámenes Profesionales:

Los trámites de examen profesional incluyen revisión de estudios, examen, expedición de título, certificación y registro ante la Dirección General de Profesiones. No se recibirán pagos para exámenes profesionales, fuera de las fechas que marque el reglamento respectivo.

1. En las escuelas de Artes Plásticas, Enfermería y Obstetricia, Música y Trabajo Social, para grados menores a licenciatura\$ 800.00
2. Para licenciaturas en cualquier facultad o escuela\$ 1,000.00
3. Para licenciaturas en cualquier facultad o escuela con estudios incorporados\$ 900.00
4. Para maestro, doctor o cualquier otro grado académico\$ 1,250.00



Reforma al Reglamento General de Pagos, del 20 de diciembre de 1966, que aparece en la página (1108).